



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 15 de diciembre de 1995

Núm. 285

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
817491	21-71660/95	Puente Alonso, Eladio	c/ Regimiento del Sol, 10-5.º D León	431.720	9.903
925391	21-71692/95	Martínez Fernández, Ramón	Chozas de Abajo, León	54.828	2.845
993291	21-71730/95	Medina Taramilla, Angel L.	c/ Peñaiba, 6, 7.º A, León	75.000	2.100
27291	21-71771/95	García García, Josefa	c/ Miguel de Unamuno, 51, León	2.817.226	109.033
84691	21-71788/95	Castro Rguez, Julián	c/ Araluey, 16, León	1.983.527	17.011
694991	41-70736/95	López Gómez, Fernando	c/ Marqueses San Isidro, 10, 6.º A León	13.347.675	37.488
134891	41-70772/95	Alvarez Alvarez, Benigno	c/ Torrianos, 15-1.º D, León	6.698.795	18.658

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

-En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

-A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

-Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

N.º de Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
21-71585/95	Llamazares González, Laudelina	c/ Federico G.ª Lorca, 12, 4-3.º A, León	18.339
41-70795/95	Gesturbi, S.L.	c/ Alfonso V, 2-5.º B, León	195.291
41-70566/95	Estación Servicio Armunia, S.A.	c/ Bordadores, 31-8.º 1, León	18.951
21-71775/95	Estación Servicio Armunia, S.A.	c/ Bordadores, 31-8.º 1 León	227.400

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior. (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Art. 8.3 y 78 del RGR.

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre—).

NOTIFICACION DE BASE: TRANSMISIONES PATRIMONIALES

N.º de expediente	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado
21491	Almacenes Horby, S.A.	c/ General Mola, 32 (Ponferrada)	29.757.991
7985/91	Liébana Vega, Agustín	c/ Antonio Machado, 11-1.ºD (Villabispo Regueras)	3.617.500

En relación con la base imponible así determinada podrá Vd.:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

—Interponer recurso de reposición ante esta misma oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo.

—Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes.

Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

NOTIFICACION SOBRE RECAUDACION EJECUTIVA

N.º de expediente	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
31290	Pescados Maype, S.A.	P/I/ Muelle de la Pollora Almacén Puerto-La Coruña	18.000

Se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) y el artículo 9.º de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda que, por los órganos de recaudación de la Administración de esta Comunidad Autónoma

se ha expedido título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en periodo voluntario y, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos establecidos en el artículo 108 de citado Reglamento.

Recursos

Recurso de reposición ante el órgano que dicta la providencia de apremio, en el plazo de 15 días desde el siguiente al recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa ante la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas cuando se trate de Tributos y otros ingresos de Derecho Público propios de la Comunidad o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el caso de los Tributos cedidos en el mismo plazo, y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (Art. 99 Reglamento General de Recaudación):

—Prescripción.

—Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.

—Pago o aplazamiento en periodo voluntario.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre) y artículo 50 de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Solicitudes de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento de Recaudación y la Sección 2.ª del capítulo IV de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago o en la Tesorería General o en los Servicios Territoriales de Hacienda de la Comunidad.

Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 b) de la Ley General Tributaria y 45 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibido la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

León, 12 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, José Miguel Lucia Manrique.

11779 25.560 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Anuncio: Relativo a información pública de proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de I. A. de mina de carbón a cielo abierto "Demasía a Vicentín, número 10.700-d", en Villagatón.

Presentado el anuncio de Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado se somete a trámite de Información Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89, de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 12/95.—"Proyecto de explotación, plan de restauración y estudio de I.A. de mina de carbón a cielo abierto "Demasía a Vicentín, número 10.700-D", ubicada en el término municipal de Villagatón, presentado por la entidad mercantil Malaba, S.A.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la última publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiendo examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de impacto ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, avda. Peregrinos, s/n, edificio de Usos Múltiples de León.

León, 17 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Ponencia, José L. Blanco González.—El Secretario de la Ponencia, José María Gámez Periañez.

11233 3.480 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—Doña María Henar Alvarez García, para bar en la calle Renueva, 25. Expte. número 570/95.

León, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11392 1.560 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Cárnicas Lofer, S.L., representada por don Adolfo López Amez, para carnicería-charcutería-salchichería-frutería-repostería, en la calle General Benavides, 2. Expte. número 571/95.

—A Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S.L., representada por don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, para marmolería, en avenida San Froilán, 58. Expte. número 577/95.

—A Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S.L., representada por don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, para marmolería, en avenida San Froilán, 87. Expte. número 578/95.

—A Mármoles Gutiérrez Ballesteros, S.L., representada por don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, para marmolería, en avenida San Froilán, 91. Expte. número 579/95.

León, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11393 2.520 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Iber Calefacción, S.L., representada por don Luis Díez González, para instalación de tres depósitos para almacenamiento de G.L.P. de 10.000 litros, en la calle Demetrio Monteseñín y Agustín Alfageme. Expte. número 590/95.

—A doña Margarita Flora Menchan Cancillo, para confitería, heladería, salón de té, en avenida Ordoño II, número 32. Expte. número 2.024/95 V.O.

León, 25 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11485 1.920 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Garcilaso Díez Díez para bar musical en la calle Puerta Sol, 6.—Expte. número 1819/95 V.O.

León, 27 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11486 1.560 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1995, acordó iniciar expediente para ceder a la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de León, dos parcelas de propiedad municipal, calificadas en el P.G.O.U. como equipamiento de uso educativo, colindantes a la guardería "Viuda de Cadenas", situada en la calle Colombia, para ampliación de la citada guardería.

Las parcelas objeto de cesión son las siguientes:

1.º—Finca número 471 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipales con la siguiente inscripción registral: tomo 2527, libro 133, folio 147, finca 8.143. Superficie 710,35 m.²

2.º—Parcela sobrante de vía pública de 171,67 m.². Es la finca número 590 del Inventario de Bienes Inmuebles Municipales.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General, según dispone

el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

León, 23 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11526 2.400 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de la Unidad de Actuación "Peña Labra Sur", del de Compensación previsto en el P.G.O.U., al de Cooperación solicitado por don Javier Rodríguez Galindo quien actúa en su propio nombre y representación de la totalidad de los propietarios de los terrenos incluidos en la misma.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 T.R.L.S. para que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinar su contenido personalmente en las dependencias municipales, Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 21 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

11527 2.040 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, adjudicación por concurso del servicio de "Actividades deportivas en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal", quedando expuesto al público en la Sección de Contratación por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y, en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Actividades Deportivas en el Complejo Deportivo Municipal:

Tipo de licitación: 3.500.000 pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: 70.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 28 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación por procedimiento abierto, adjudicación por concurso, de la explotación del bar del Centro Cívico de Cuatrovientos, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y, en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Explotación bar Centro Cívico de Cuatrovientos:

Tipo de licitación: Libre/al alza.

Duración del contrato: Un año.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 28 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

11505 3.000 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobados por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento los expedientes de:

1.º—Imposición y ordenación de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles, 11.ª fase, en Destriana, Robledo y Robledino".

2.º—Imposición y ordenación de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de "Pavimentación de calles, 12.ª fase, en Destriana, Robledo y Robledino".

Se exponen al público a efectos de su examen y reclamaciones, por espacio de treinta días hábiles.

Destriana a 28 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11450 360 ptas.

SAHAGUN

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del estudio de detalle presentado por doña Ana Gómez Merino y doña Teresa Cabrero Merino, cuyo ámbito territorial comprende desde la avenida de Fernando de Castro hasta la avenida de los Doctores Bermejo y Calderón.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sahagún, 28 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

11499 300 ptas.

ORDENANZA REGULADORA DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE PEREGRINOS

Artículo 1.—Disposiciones generales.

Todas las personas que hagan uso de las instalaciones del Albergue están obligadas a cumplir las disposiciones de esta Ordenanza.

Artículo 2.—Horario de recepción.

El horario de recepción será el siguiente:

Entrada: Desde las 11.00 horas a las 22.00 horas.

Salida: Hasta las 9.00 horas.

Artículo 3.—Registro de entrada.

Para la utilización del Albergue Municipal de Peregrinos será obligatorio presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como cumplimentar la correspondiente ficha, en la que el usuario se someta a las disposiciones particulares encaminadas a mantener el orden y el buen régimen del servicio.

Será también necesario cumplir los requisitos exigidos por la carta de peregrinos y contar con ella, debiéndose acreditar que efectivamente se está realizando el Camino de Santiago, mediante el sellado de las anteriores etapas por su correspondiente orden cronológico.

Artículo 4.-Tarifas.

La tarifa correspondiente a satisfacer al Encargado del Albergue, exigiéndose por adelantado el importe de la misma, queda fijada en quinientas pesetas (500 pesetas), por persona y noche.

Están exentos del pago de la misma los menores de 12 años.

La estancia en el recinto no podrá exceder de una noche, salvo causas de fuerza mayor.

Lo anteriormente establecido se entiende sin perjuicio de la cantidad que proceda abonar en concepto de precio de las fundas desechables utilizadas.

Artículo 5.-Horas de descanso y silencio.

Son declaradas horas de descanso y silencio las comprendidas entre las 23.00 horas de la noche y las 7.00 horas de la mañana, quedando prohibido a los usuarios del Albergue perturbar el descanso de los demás durante dichas horas.

Artículo 6.-Entrada de animales y bicicletas.

No se permitirá la entrada de animales dentro de recinto. También está prohibido el estacionamiento, dentro del mismo, de bicicletas.

Artículo 7.-Sanciones.

El peregrino que contraviniera alguna de las prohibiciones señaladas, no cumpla las instrucciones del Encargado del Albergue, falte a las más elementales normas de convivencia o, en general, no respete los principios de la vida civilizada, será invitado a abandonar el Albergue y, si no lo realizase pacíficamente, podría ser expulsado por el Encargado de acuerdo con la ordenación en vigor; todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estimen oportunas.

Artículo 8.-Responsabilidad.

El Albergue no se hace cargo de los robos o sustracciones que puedan sufrir los usuarios de los que se solicite su colaboración al respecto, debiendo éstos adoptar las debidas precauciones de sus pertenencias e intereses.

Artículo 9.-Orden de prioridades.

Las instalaciones del Albergue Municipal de Peregrinos sólo podrán ser utilizadas por quienes realicen el Camino de Santiago a pie, en bicicleta o a caballo, y por este orden de prioridades.

Artículo 10.-Entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación y publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11506 2.160 ptas.

SARIEGOS

Doña Eva María Temprano Díez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de oficina de diseño gráfico sito en el edificio en Avenida de León, 95, que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua, municipio de Sariegos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos, 24 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

11503 2.160 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por importe de 1.500.000 pesetas, concedido por la Excm. Diputación Provincial de León, con destino a la financiación de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Villadangos, 4.ª fase", con las siguientes características:

-Importe: 1.500.000 pesetas.

-Plazo de amortización: Diez años, siendo la primera anualidad al año siguiente a aquél en que se reciba la primera cantidad a cuenta del anticipo.

-Gastos de administración: 228.880 pesetas.

-Garantías: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica IBI, IAE y la participación en los tributos del Estado.

Lo que se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Villadangos del Páramo, 29 de noviembre de 1995.-La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

11507 570 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación de calles en Finolledo, ampliación de la 2.ª fase" y solicitada por el Contratista don Domingo Santín Freijo, en representación de la empresa "Vallebueno, Sociedad Cooperativa Limitada", la devolución de la fianza de 212.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, 27 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

11508 1.560 ptas.

Recibidas definitivamente las obras de "Refuerzo firme carretera Cubillos-Estación de Ferrocarril, número 60 del Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 1993" y solicitada por el Contratista don Gumersindo Corral Jáñez, la devolución de la fianza definitiva constituida, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cubillos del Sil, 27 de noviembre de 1995.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

11509 1.560 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, por acuerdo plenario de fecha 2 de mayo de 1995, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo I.-Impuestos directos	4.789.850
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	1.390.000

Capítulo IV.—Transferencias corrientes	4.200.000
Capítulo V.—Ingresos patrimoniales	425.000
Capítulo VII.—Transferencias de capital	2.844.724
Total ingresos	13.649.574

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I.—Gastos de personal	1.897.423
Capítulo II.—Gastos en bienes corrientes y serv.	6.726.376
Capítulo III.—Gastos financieros	350.000
Capítulo VI.—Inversiones reales	3.955.407
Capítulo IX.—Pasivos financieros	720.368

Total gastos 13.649.574

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de carácter de este Ayuntamiento, que es la que sigue:

1.—Personal funcionario: Funcionarios con habilitación de carácter nacional. N.º plazas: Una. Denominación: Secretario—Interventor. Grupo: B. Nivel: 16. Situación: Propiedad. Agrupada a los Ayuntamientos de Gordaliza del Pino y Bercianos del Real Camino.

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán interponerse recurso contencioso—administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Calzada del Coto a 29 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11510 2.020 ptas.

ONZONILLA

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 13 de noviembre de 1995, aprobó la concertación de una operación de Tesorería mediante la modalidad de cuenta corriente de crédito, con Caixa Galicia, según las siguientes características:

—Importe: 15.000.000 de pesetas.

—Plazo: 1 año.

—Interés: 11,5% anual.

—Comisiones: 1% de apertura y 0,5% trimestral sobre saldo medio no dispuesto.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados, puedan formular alegaciones, por plazo de quince días, en la Secretaría de la Corporación.

Onzonilla, 21 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Victorino González González.

11511 450 ptas.

BENAVIDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de actividades clasificadas, se hace público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Local destinado a supermercado, sito en la calle Manuel Núñez, 1, de la localidad de Benavides de Orbigo, solicitada por Comestibles La Asturiana, S.L.

Benavides de Orbigo, 29 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

11512 1.320 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/95, dentro del vigente presupuesto 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad,

por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Torre del Bierzo, 30 de noviembre de 1995.—El Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

11513 330 ptas.

SOTO DE LA VEGA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 1995, queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	13.160.680
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios	23.088.895
Cap. 3.—Gastos financieros	1.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	75.000
Cap. 6.—Inversiones reales	38.564.236
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.100.000
Total gastos	77.488.811

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	11.577.072
Cap. 2.—Impuestos indirectos	4.700.940
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	37.309.532
Cap. 4.—Transferencias corrientes	23.101.267
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	800.000
Total ingresos	77.488.811

Contra dicha aprobación se puede interponer directamente recurso contencioso—administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento integrada de la siguiente forma:

—Secretario—Interventor, en propiedad, grupo B, nivel 16.

—Un Auxiliar, en propiedad, Grupo D, Nivel 10.

—Un Subalterno—Alguacil, en propiedad, Grupo E, nivel 8.

Soto de la Vega, 29 de noviembre de 1995.—El Alcalde, E. Mantecón.

11514 1.050 ptas.

BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1995, aprobó inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora del precio público por desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Dicho acuerdo, Ordenanza y expediente completo se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 21 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11398 780 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1995, acordó la comparecencia, contestando a la demanda y oponiéndose a las pretensiones que de la misma se deduzcan, en el recurso contencioso-administrativo número 2.005/1995, interpuesto por el Procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Eloy Alvarez Ramos, don Baldomero Ferrero Palacios, don Juan Antonio Silván Alonso, doña Carmen Fernández Suárez, don José Luis Martínez García, don Mario Castro Merayo, don Miguel Castellanos Josa, don Modesto Vega Parrilla, don Luis Sanabria Gago, doña Avelina Rodríguez Silva, don César Pis Pérez, don Jesús José Puente Gestal y don José Antonio Fernández Alvarez, contra los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bembibre (León) en la sesión plenaria celebrada el 28 de marzo de 1995 por lo que fueron resueltas y rechazadas las reclamaciones formuladas por los recurrentes contra los anteriores acuerdos municipales adoptados en la sesión plenaria de 12 de diciembre de 1994, en los puntos 17 y 18 del orden del día, relativos a la "Aprobación inicial del proyecto de pavimentación de las calles Castilla, Gil y Carrasco y Las Linares, con imposición de Contribuciones Especiales", así como la aprobación de "La imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de red de abastecimiento y saneamiento, 1.ª fase, en Bembibre", elevándose a definitivo este acuerdo por Decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 1995".

Dada la existencia de una pluralidad de interesados, por afectar el objeto del recurso a una gran parte de la población municipal, por medio del presente anuncio se notifica la resolución adoptada y se emplaza a cuantos pudieran resultar interesados, para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Bembibre, 27 de noviembre de 1995.—El alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11399

2.220 ptas.

VEGA DE INFANZONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, esta Corporación en sesión extraordinaria de 2 de mayo de 1995, acordó adjudicar definitivamente por concurso la explotación de Bar del Hogar del Pensionista de Vega de Infanzones a don Avelino Pellitero González.

Vega de Infanzones, 17 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa, Covadonga Soto Vega.

11400

300 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1995, el expediente número dos de modificación de crédito en el presupuesto de gastos de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdevimbre, 24 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa, Nuria María Alonso Mateos.

11401

450 ptas.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de noviembre de 1995, los proyectos:

Acondicionamiento de Piscinas, 1.ª fase, 1.º desglosado, en Valdevimbre, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez y cuyo presupuesto asciende a 3.973.983 pesetas.

Restauración de la torre de la Iglesia Parroquial de Villagallegos, redactado por el Arquitecto don Manuel Astorgano Feo y cuyo presupuesto asciende a 5.247.860 pesetas.

Se anuncia su exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 24 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa, Nuria María Alonso Mateos.

11402

420 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de noviembre de 1995, el Padrón de arbitrios, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 27 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

11403

210 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1995, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación número 2/95 al Presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que aquellas no se presentaran, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 24 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11404

540 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Este Pleno en sesión del día 20 de noviembre, acordó modificar el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerios municipales. El expediente queda expuesto al público por espacio de treinta días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde, (ilegible).

11405

240 ptas.

LA VECILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1995, acordó la permuta de un bien inmueble de su propiedad de 154 m². por otro inmueble propiedad de don Pedro Ferreras García de 171,20 m². motivada por la ejecución de las obras de "Pista polideportiva cubierta en La Vecilla" conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Fernando de Andrés Alvarez; el expediente incoado queda

expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de 15 días, para su examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla, 25 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

11406 450 ptas.

BRAZUELO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1995, acordó la concertación de un aval bancario con la entidad financiera Caja España por importe de 1.800.000 pesetas, destinado a garantizar la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Brazuelo, 4.ª fase", obra número 5 del Programa de ZAE Maragatería Cepeda de 1995, de acuerdo con las siguientes características:

Comisión de formalización: 1 por mil sobre el importe del aval, mínimo de 2.000 pesetas.

Comisión trimestral: 5 por mil sobre el importe del aval, mínimo de 2.000 pesetas.

Garantías: Participación municipal en los Tributos del Estado.

En virtud de lo establecido en los artículos 53 y siguientes de la Ley 39/88, se somete a información pública por plazo de quince días para que se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas, que si no se produjeran elevará este acuerdo a definitivo.

Brazuelo 27 de noviembre de 1995.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

11407 630 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto general para el ejercicio de 1995, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brazuelo, 27 de noviembre de 1995.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

11408 480 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas y el artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Hogar Residencia.
Avda. Chapín, 104.

Solicitada por doña Benigna Concepción García Rodríguez, doña María Pilar Alija Pérez y don José Manuel García Rodríguez, en régimen de Comunidad de Bienes.

Astorga, 21 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).
11317 1.560 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones en contra del expediente de modificación de créditos número 3/1995 del Presupuesto municipal único del ejercicio de 1995, por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 1995, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público el resumen de dicha modificación:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe modificación
5.76100	Sondeo en Santa M.ª de la Isla	13.228 pesetas

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe modificación
5.75001	Sondeo en Santibáñez de la Isla	1.450.000 pesetas
Total suplementos de crédito y créditos extraordinarios		1.463.228 pesetas

EL AUMENTO DE CREDITO EXPRESADO SE FINANCIA DE LA SIGUIENTE

FORMA

Partida	Denominación	Importe
870.01	Remanente para suplementos de crédito	13.228 pesetas
870.00	Id. para créditos extraordinarios	688.000 pesetas
780.00	Comisión de aguas de Santibáñez Isla	762.000 pesetas

Total financiado 1.463.228 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María de la Isla, 23 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

11304 870 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Habiéndose acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1995, solicitar de la entidad Caja Galicia un aval bancario para garantizar la aportación municipal de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1995, por un importe de 4.500.000 pesetas, queda expuesto al público el correspondiente expediente, por plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y s.s. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de la Valduerna, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Felipe Pérez Pollán.

11307 420 ptas.

VILLASABARIEGO

El Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1995, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/95, con cargo al remanente de tesorería, y que resumido a nivel de capítulos, es como sigue:

Cap. I	550.000
Cap. II	600.000
Cap. V	16.000.000
Total	17.150.000

Se expone al público durante quince días para su examen y reclamaciones por escrito ante el Pleno. Si no hubiera ninguna, se dará por aprobado de forma definitiva.

Villasabariego, 23 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11308 420 ptas.

FOLGOSO DE LA RIBERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de septiembre de 1995, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento pesetas	Consignación actual que queda pesetas
1 100	41.000	1.141.000
1 220	400.000	1.000.000
1 226	275.000	1.075.000
1 227	1.000.000	2.000.000
3 160	130.000	2.239.000
4 410	1.000.000	4.816.797
4 221	800.000	4.800.000
4 463	300.000	5.300.000
4 489	180.000	730.000

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
0 310	150.000	600.000
0 911	300.000	3.620.000
1 120	1.000.000	3.680.300
1 121	500.000	2.893.900
1 141	100.000	
1 151	40.000	
1 216	50.000	
4 225	15.000	
4 480	200.000	
6 311	50.000	

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.721.597 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 2.405.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Capítulo 1.º	10.281.000
Capítulo 2.º	14.783.797
Capítulo 3.º	600.000
Capítulo 4.º	6.030.000
Capítulo 6.º	3.125.000
Capítulo 9.º	3.620.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158. 2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgos de la Ribera, 21 de noviembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

11310 1.530 ptas.

LA BAÑEZA

Habiendo solicitado devolución de la fianza definitiva don Roberto Núñez Rodríguez, adjudicatario de la explotación del bar de la piscina municipal de La Bañeza, durante el pasado verano, por el presente se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal.

La Bañeza, 21 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

11311 1.200 ptas.

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se adoptó el siguiente acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil, 10.ª fase".

3.ª—Imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil, 10.ª fase".

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo al acuerdo concreto de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil, 10.ª fase", obra número 71 del Plan de Remanentes de la zona de A.E. de Maragatería—Cepeda 1995", cuyo expediente previo consta básicamente del acuerdo adoptado en el punto anterior de aprobación del proyecto técnico y publicación de su exposición al público. A continuación se da cuenta del informe de intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por el municipio, cuyo resumen es el siguiente:

"Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil, 10.ª fase":

—Importe de las obras según proyecto técnico 4.000.000 pesetas

—Coste de redacción del proyecto técnico 167.000 pesetas

—Coste de avales y otros gastos financieros 25.000 pesetas

Suma, coste de la obra 4.192.000 pesetas

—Subvenciones o auxilios deducibles 3.000.000 pesetas

Diferencia, coste soportado por la Corporación 1.192.000 pesetas

Acto seguido se da cuenta del informe favorable de la Comisión de Cuentas y Presupuesto (Hacienda).

Visto el expediente presentado y lo establecido en los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el señor Alcalde propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales:

a) La base imponible estará constituida por el 90% del coste soportado por la Corporación, es decir que la cantidad a repartir entre los titulares ascienda a 1.072.800 pesetas.

b) Se utilizará como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles directamente afectados por las obras.

c) Serán sujetos pasivos de las contribuciones especiales, los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.



d) La cuota por metro lineal de fachada, consecuencia de lo anterior, ascenderá a la cantidad de dividir la base imponible entre los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

e) En las demás cuestiones no contenidas en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto la Ordenanza Fiscal número 5, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de noviembre de 1989, a la que expresamente nos remitimos.

f) Hacer suyo el informe de intervención con sus anexos, teniendo carácter de mera previsión la cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor del previsto inicialmente, se tomará dicho coste real a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos, y girando las liquidaciones que procedan, las cuales serán notificadas para su ingreso, en la forma, plazos y condiciones establecidas por la Ley General Tributaria.

g) Que este acuerdo sea expuesto al público por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, con los edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los lugares de costumbre.

Abierto turno de intervenciones no se suscita debate. Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y para que los propietarios o titulares afectados puedan constituir la asociación administrativa de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Caso de no presentarse reclamación alguna dentro del plazo señalado, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo sin más trámite. Si se presentaran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Villamejil, 9 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11502 2.460 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 10.ª fase", la cual ha sido incluida en el Plan de Remanentes de la zona de acción especial de Maragatería y Cepeda para 1995.

De conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 117 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, RDL 1/92, de 26 de junio y al efecto de lo establecido por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Villamejil, 20 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1995, con las formalidades legalmente exigidas, ha acordado solicitar aval bancario para garantizar la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, 10.ª fase", obra número 71 del plan de remanentes de la zona de acción especial de Maragatería y Cepeda para 1995.

Las condiciones del aval son las siguientes:

- Entidad avalista: Banco Simeón, sucursal de Astorga.
- Cantidad avalada: El importe de la aportación municipal a la obra, que asciende a la cantidad de 1.000.000 de pesetas.
- Garantías: Se grava y afecta de modo especial para atender las obligaciones por esta garantía asumidas, la parte no compro-

metida en otras operaciones de la recaudación por Impuestos Directos y Participación en Tributos del Estado.

El expediente correspondiente permanecerá expuesto al público por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamejil, 20 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11312 1.050 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de fecha 1 de septiembre de 1995, se procedió a la aprobación inicial del proyecto denominado "De renovación red de abastecimiento y depuradora aguas residuales en Ribota", redactado por el Ingeniero, señor don Ismael Castro Patán, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de ocho millones de pesetas.

La meritada documentación se somete a información pública por término de quince días, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 22 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

11313 390 ptas.

IZAGRE

Por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 3 de octubre de 1995, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/95, dentro del actual Presupuesto General para 1995, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS		
Aplicación	Aumento	Consignación actual
Presupuestaria	pesetas	(incluido aumentos)
Partida		pesetas
1.626	350.000	350.000
4.468	126.959	126.959
4.623	128.600	128.600
4.601	600.000	600.000
5.600	5.261.000	5.261.000
5.761	2.726.890	3.726.890

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería, 4.271.950 pesetas

Mayores ingresos, 4.921.499 pesetas

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Capítulo 1.º	1.455.000
Capítulo 2.º	4.390.959
Capítulo 3.º	300.000
Capítulo 4.º	650.000
Capítulo 6.º	6.339.600
Capítulo 7.º	3.726.890

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Izagre, 23 de noviembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

11314 990 ptas.

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto municipal, acordada en sesión de fecha 27 de julio de 1995, se eleva a definitiva dicha aprobación, resultando la modificación del siguiente modo a nivel de resumen:

PARTIDA DE GASTOS EN AUMENTO		
C. Funcional	C. Económica	Importe
1	22000	400.000
1	22600	500.000
1	22601	700.000
1	23000	60.000
1	23301	1.000.000
4	21300	100.000
4	21900	2.000.000
4	22100	3.000.000
4	60101	6.000.000
4	60111	5.000.000
4	60121	10.000.000
6	31000	250.000

Total aumentos 29.010.000

Financiación: Con cargo al remanente de Tesorería, 29.010.000 pesetas.

San Cristóbal de la Polantera, 23 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11315 750 ptas.

TURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, se publica, según anexo, la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificada por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de agosto de 1995, elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición pública.

Contra el acuerdo de aprobación y Ordenanza Reguladora, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Turcia a 17 de noviembre de 1995.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TURCIA

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el artículo 28 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable en este municipio queda fijado en los términos siguientes:

A) Bienes de naturaleza urbana:

Año 1996	0,20%
Año 1997	0,25%
Año 1998	0,30%
Año 1999 y siguientes	0,40%

B) Bienes de naturaleza rústica: 0,65%.

Artículo 2.º—La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1995, entrará en vigor el día de su publicación en el

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

11316 1.080 ptas.

BOÑAR

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1995, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales que más abajo se especifican, cuyo texto íntegro fue publicado en el Suplemento a los BOLETIN OFICIALES DE LA PROVINCIA números 290 y 291, de 19 y 20 de diciembre de 1989.

El presente acuerdo tiene carácter provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/188, de Haciendas Locales, y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido el plazo de exposición pública y caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo provisional queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ORDENANZAS QUE HAN SUFRIDO MODIFICACION

Impuestos:

1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.—El artículo 2.1 de la Ordenanza queda redactado así:

Artículo 2.1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,80%.

2.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.—A la tarifa actualmente vigente, le será de aplicación el coeficiente multiplicador del 1,2, tal como autoriza el artículo 96.4 de la Ley de Haciendas Locales.

Tasas:

3.—Servicios de alcantarillado.—El artículo 3 de dicha Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

—Como base de gravamen se tomará cada una de las acometidas a la red.

El artículo 4, dentro de su apartado c), quedará redactado así:

c) Cuota anual por conservación a la red del alcantarillado público:

Por cada acometida:

1.—Viviendas y locales comerciales, 4.000 pesetas/año.

2.—Pescaderías, carnicerías, supermercados, talleres y locales de hostelería, 8.000 pesetas/año.

4.—Cementerios municipales.—El artículo 3 de dicha Ordenanza queda redactado como sigue:

Bases y tarifas:

1) Nichos permanentes por 50 años para un solo cuerpo, 60.000 pesetas.

2) Sepulturas permanentes por 50 años para un cuerpo, 40.000 pesetas.

3) Terrenos por 50 años para construir panteones, mausoleos, etc., a 20.000 pesetas/m.² (4 m.²), 80.000 pesetas.

Se suprime el artículo 4 de la Ordenanza, sobre canon de conservación y limpieza.

Precios públicos:

5.-Suministro de agua potable a domicilio.-El artículo 5 de la Ordenanza queda redactado así:

-Los particulares a quienes el Ayuntamiento suministre agua potable, satisfarán los precios con arreglo a la siguiente:

Tarifa

1) Viviendas y comercios:

-Mínimo: 15 m.³ vivienda o comercio/mes, 400 pesetas.

-1.º bloque: De 15 a 20 m.³ al mes, cada metro, 75 pesetas.

-2.º bloque: De 20 m.³ en adelante, al mes, cada metro, 150 pesetas.

2) Industrias, bares, hoteles, etc.:

-Mínimo: 35 m.³ local/mes, 750 pesetas.

-1.º bloque: De 35 a 40 m.³, al mes, cada metro, 75 pesetas.

-2.º bloque: De 40 m.³ en adelante, al mes, cada metro, 150 pesetas.

3) Establos de ganado:

-Mínimo: 20 m.³ establo/mes, 400 pesetas.

1.º bloque: De 20 a 30 m.³, al mes, cada metro, 75 pesetas.

-2.º bloque: De 30 m.³ en adelante, al mes, cada metro, 150 pesetas.

4) Se suprime este apartado.

Se prestará el servicio directamente por el Ayuntamiento en todas las localidades del municipio y será obligatoria la instalación de contador para todos los usuarios.

6.-Utilización de las piscinas municipales y demás instalaciones deportivas.-El artículo 5.º de la Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

-Los precios de las entradas serán los que a continuación se especifican:

1.-Piscinas municipales:

a) Días laborables:

-Adultos: 250 pesetas/día.

-Niños: 150 pesetas/día.

a) Domingos y festivos:

-Adultos, 300 pesetas/día.

-Niños, 200 pesetas/día.

(Se consideran adultos, a efectos de esta Ordenanza, las personas mayores de 14 años).

2.-Canchas deportivas de "El Soto" y otras:

a) Utilización del campo de fútbol, 5.000 pesetas/partido.

b) Utilización cancha polideportiva El Soto, 300 pesetas/hora.

c) Utilización canchas de tenis (cada una), 400 pesetas/hora.

d) Abono individual utilización cancha de tenis (máxima utilización, una hora al día), 10.000 pesetas/año.

e) Pista polideportiva cubierta de Valles (fuera de horario escolar y hasta las 22,00 horas, previa petición en el Ayuntamiento), 500 pesetas/hora.

3.-Terreno cercado de "El Soto" (camping):

-Parcela dotada de energía eléctrica, 800 pesetas/día.

-Parcela sin energía eléctrica, 600 pesetas/día.

-Acampada libre, fin de semana, cada tienda, 500 pesetas/día.

La tarifa del artículo 6 de la Ordenanza queda fijada como sigue:

Piscinas municipales

A) Abonos por temporada completa:

Cada persona:

-Adultos, 4.500 pesetas.

-Niños, 3.000 pesetas.

B) Abonos por 30 días: (contados de fecha a fecha).

Cada persona:

-Adultos, 3.000 pesetas.

-Niños, 1.500 pesetas.

C) Abonos colectivos de colonias veraniegas infantiles:

-Cada persona, 100 pesetas/baño.

D) Vecinos del término municipal:

-Por temporada completa (será obligatorio estar empadronados).

1.-Una sola persona adulta, 2.500 pesetas.

2.-Una sola persona menor, 2.000 pesetas.

3.-Una familia (solamente padres e hijos) (se presentará DNI u otro documento acreditativo), 5.000 pesetas.

7.-Matadero municipal.-La tarifa reflejada en el artículo 4 de la Ordenanza, se modifica, quedando determinada como sigue:

-Epígrafe 1.º Degüello:

-Novillos y vacas (231 Kgs./canal en adelante) 3.000 pesetas.

-Añojos (161 a 230 Kgs./canal), 2.500 pesetas.

-Terberos (hasta 160 Kgs./canal), 2.000 pesetas.

-Cerdos de más de 100 Kgs./canal, 1.500 pesetas.

-Cerdos de hasta 100 Kgs./canal, 1.000 pesetas.

-Corderos y ovejas, 400 pesetas.

-Lechazos, 250 pesetas.

(En estos precios, está incluido la estancia en la cámara de oreo durante 24 horas. A partir de las mismas, se cobrarán 100 pesetas/canal/día).

-Epígrafe 2.º.-Estabulación:

-De vacuno y cerca, cada res, 50 pesetas al día.

-De ovino, cada res, 25 pesetas al día.

8.-Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, etc.-Dentro del artículo 8 de la Ordenanza, el apartado segundo de la tarifa queda redactado como sigue:

-Puestos de venta en mercados y otras ocupaciones, 100 pesetas por m.² y día.

9.-Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo (vados). Se modifica el artículo 14, que pasa a tener la siguiente redacción:

-La tarifa a aplicar será la siguiente:

a) Vado obligatorio (por el simple hecho de contar con rebaje en la acera). Cada uno, 1.500 pesetas/año.

b) Vado con reserva exclusiva de aparcamiento (con petición previa de los interesados):

-Viviendas particulares, 3.600 pesetas/año.

-Comunidades de Vecinos, 10.000 pesetas/año.

-Fábricas y talleres, 15.000 pesetas/año.

10.-Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. El artículo 7 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente tarifa:

-Por cada mesa, hasta cuatro sillas, 6.000 pesetas al año.

Boñar, 25 de noviembre de 1995.-La Alcaldesa, Celia Reguero.

11354

5.340 ptas.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de noviembre de 1995, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario para 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen perti-

mentes. Caso de no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobado dicho expediente.

A continuación, se indican las modificaciones experimentadas por los capítulos de gastos afectados por este expediente, financiándose todos ellos mediante transferencias de créditos de otras partidas minorables.

Capítulo	Aumento	Disminución	Consignación actual
1.º		195.557	56.978.713
2.º	2.890.000	380.000	51.068.850
4.º		200.00	2.191.000
6.º	650.733	2.390.176	42.572.135
7.º		375.000	2.125.000

Total	3.540.733	3.540.733	154.935.698
-------	-----------	-----------	-------------

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Boñar, 25 de noviembre de 1995.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

11355 840 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas contra la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del canon por el aprovechamiento de niscalos, hongos, y demás setas del monte Valdevaniego de la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey, la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1995, acordó elevar a definitiva dicha Ordenanza con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR EL APROVECHAMIENTO DE NISCALOS, HONGOS Y DEMAS SETAS DEL MONTE VALDEVANIEGO DE LA J.V. DE VILLAVELASCO DE VALDERADUEY.

Artículo 1.º—Objeto.

El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación de la producción de niscalos y demás hongos en el monte de libre disposición denominado Valdevaniego perteneciente a la Junta Vecinal de Villavelasco de V., en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 92 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio de 1986.

Artículo 2.º—Procedimiento.

El procedimiento para poder llevar a cabo la recolección de los niscalos y demás hongos que se produzcan en el monte ante señalado, se iniciará con la solicitud por parte del interesado de una tarjeta de permiso que le será entregada por el Presidente de la Junta Vecinal o miembro de la misma que él designe.

Artículo 3.º—Tarjeta de permiso.

La tarjeta de permiso es siempre individual, dando por tanto derecho a recolección a una sola persona por tarjeta.

Existen dos modalidades de tarjetas, la tarjeta válida para un solo día y la tarjeta de temporada, cuya validez se extiende durante todo el tiempo que dure la temporada de recolección.

La presentación de dichas tarjetas podrá ser solicitada por cualquier miembro de la Junta Vecinal o persona que el Presidente de la misma designe con facultades de guardería.

Artículo 4.º—Derecho a la tarjeta.

En principio tendrá derecho a solicitar la tarjeta cualquier persona, sea vecino o no de la localidad, que tenga interés en la recolección de tal producto.

La Junta Vecinal, antes de iniciar la campaña, y teniendo en cuenta la cantidad de producto existente, establecerá un plan anual de explotación que servirá como base en cuanto al número

de tarjetas a otorgar sean por un solo día o de temporada. En igualdad de condiciones tendrán preferencia los recolectores vecinos de la localidad frente a los que no lo sean.

Artículo 5.º—Precio tarjeta.

El precio de la tarjeta será el siguiente:

Vecinos:

Tarjeta diaria, 250 pesetas.

Tarjeta de temporada, 5.000 pesetas.

No vecinos:

Tarjeta de temporada, 15.000 pesetas.

Artículo 6.º—Temporada.

La temporada de recolección de niscalos en el Monte de Valdevaniego y también de otros hongos, dará comienzo cuando así lo manifieste la Junta Vecinal por escrito, publicado en el tablón de anuncios de dicha localidad dándose por finalizada la misma por idéntico procedimiento.

Artículo 7.º—Obligaciones del recolector.

Las personas que se dediquen a la recolección de niscalos están sujetas a las siguientes obligaciones:

a.—Es condición indispensable para poder recolectar este producto haber obtenido la tarjeta de permiso.

b.—Las personas autorizadas para poder recoger los niscalos velarán por el cuidado de todas las plantas que se encuentren en el monte, absteniéndose de hacer fuego, arrancar o dañar las plantas así como de arrojar desechos y basuras. La Junta Vecinal ante la contrastación de estos hechos podrá retirar la tarjeta de permiso de manera definitiva, sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se causen a la propiedad.

c.—Es obligación de los recolectores atender las indicaciones de los miembros de la Junta Vecinal o persona en quien estos deleguen así como mostrar a indicación de éstos, el producto de su recolección en cualquier momento.

Artículo 8.º—Sanciones.

El incumplimiento de las cláusulas recogidas en esta Ordenanza, conlleva la sanción de 3.000 pesetas además de la retirada de manera definitiva y por toda la temporada de recolección de la tarjeta de permiso, sin perjuicio del inicio de acciones administrativas y penales a que hubiera lugar.

Artículo 9.º—Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1995, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villazanzo, 23 de noviembre de 1995.—El Presidente, Jesús Onís Cuesta.

11356 2.640 ptas.

LA ROBLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1995, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

—Establecer el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y aprobar la correspondiente Ordenanza Reguladora.

—Exponer dicho acuerdo provisional, durante el plazo de 30 días, a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en las dependencias municipales, en horario de oficina.

La Robla, 27 de noviembre de 1995.—El Alcalde en funciones, Rosa M.ª Villagrà Cuadrado.

En la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 24 de noviembre de 1995, se ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio de 1995. Los interesados podrán examinar dicho presupuesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento en horario de oficina, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días a partir de su publicación.

Dicho presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones al mismo.

La Robla a 27 de noviembre de 1995.—El Alcalde en funciones, Rosa M.^a Villagrà Cuadrado.

11357

1.440 ptas.

VALDEMORA

Dictaminadas las cuentas anuales del Presupuesto General 1994 de esta entidad, se encuentran expuestas al público por un plazo de quince días y ocho más, al objeto que puedan ser examinadas por los interesados e interpuestas las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 31 de octubre de 1995, superando el quórum legalmente exigible, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los Tributos Locales que a continuación se indican, encontrándose los expedientes expuestos al público en la Secretaría Municipal por un plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, esta aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 2.1.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5%.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.

Artículo 3.2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifas trimestrales por consumo de agua.

Mínimo trimestral, 1.400 pesetas/trimestre.

(El resto de las tarifas no se modifica).

Tarifa anual del alcantarillado.

Importe anual, 1.250 pesetas/año.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE BIENES.

Importe anual de cada quión, 8.000 pesetas/quión.

A partir del 1 de enero de 1996, el adjudicatario de cualquier quión, ya sea en sorteo o en subasta, deberá estar empadronado en la localidad de Valdemora, siendo residente al menos 6 meses al año en este municipio.

Queda terminantemente prohibido el arrendamiento de quiones a personas que no sean residentes y empadronados en la localidad de Valdemora, salvo que la persona en cuestión sea arrendataria o aparcerero del resto de las propiedades de naturaleza rústica del adjudicatario, previa justificación documental.

Valdemora, 5 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

11717

1.320 ptas.

BARJAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1995 aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, con destino a las obras de "Depuradora en Corrales" incluida en el Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1995 de la Diputación de León.

El citado proyecto permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública, pudiendo presentar los interesados las alegaciones que consideren oportunas.

Barjas, 30 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 1995, se acordó concertar aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, oficina de Vega de Valcarce, por importe de 580.000 pesetas, con la finalidad de responder de la aportación municipal ante la Diputación de León, por la obra de "Depuradora en Corrales", condedida a este Ayuntamiento dentro del Plan de Depuración de Cuencas Fluviales para 1995.

El citado expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de su información pública.

Barjas, 30 de noviembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11738

720 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendidas las cuentas generales del Presupuesto de los ejercicios 1992 y 1993 de este Ayuntamiento y emitido informe favorable por la Comisión Especial de Hacienda, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Berlanga del Bierzo, 4 de diciembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

11670

300 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del padrón del precio público por el suministro de agua y de la tasa por el suministro de alcantarillado, correspondiente a 1995, queda aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el próximo día 20 de diciembre, a partir de las cinco de la tarde, se procederá al cobro de los recibos correspondientes, quedando depositados en la sucursal número 14 de Caja España, sita en la calle Astorga de La Bañeza (León), por espacio de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido el plazo citado sin que se satisfagan las cuotas correspondientes, se procederá a su cobro mediante la apertura del correspondiente procedimiento de apremio, con la aplicación del veinte por ciento sobre el principal de la deuda, así como de las costas e intereses a que haya lugar.

Contra la presente se podrá presentar recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de su jurisdicción.

Regueras de Arriba, 1 de diciembre de 1995.—El Alcalde, Aurelino Pérez Mnez.

11665

600 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS OMAÑA-LUNA

El Consejo de la Mancomunidad de municipios Omaña-Luna, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1995, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/95 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto General vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las

reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 5 de diciembre de 1995.—El Presidente, Jesús D. Suárez González.

11762

390 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PEDRUN DE TORIO

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

Ejecutado acuerdo de la Junta Vecinal de Pedrún de Torío, adoptado en sesión de fecha 25 de noviembre de 1995, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.—Objeto: Es objeto de la presente subasta pública el arrendamiento por un periodo de cincuenta años, del edificio de las antiguas escuelas, de la localidad de Pedrún de Torío.

2.—Tipo de licitación: Será de sesenta mil pesetas anuales, revisable anualmente conforme al IPC.

3.—Garantía provisional: Queda establecida en un cinco por ciento del tipo de licitación.

4.—Proposiciones: Las ofertas se presentarán en el domicilio de esta Junta Vecinal hasta las catorce horas del último día durante los quince días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA que publique el anuncio de la convocatoria de la licitación, de conformidad al modelo y pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal.

5.—Apertura de plicas: Tendrá lugar en las oficinas de la Junta Vecinal, a las trece horas del domingo siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Pedrún de Torío, a 11 de diciembre de 1995.—El Presidente de la Junta Vecinal, Fulgencio Banderas Rodríguez.

11760

2.760 ptas.

BOISAN

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/95, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

Aumentos:

Partidas	Pesetas
1.22	100.000
Total	100.000

Deducciones:

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 100.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boisán, 27 de noviembre de 1995.—El Presidente (ilegible).

11461

330 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 782/95, seguidos a instancia de Miguel Angel Fernández Gómez, contra Hostelería León, C.B. y otros, sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la cele-

bración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día once de enero a las diez quince horas de su mañana, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jesús Alberto Díez Castro, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 28 de noviembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

11595

1.680 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 773/95, seguidos a instancia de Juan Manuel del Campo Llorente, contra Tubema, S.L., sobre salarios y liquidación por cese, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día nueve de enero, a las diez quince horas de su mañana, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Tubema, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 28 de noviembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

11596

1.680 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 833/95 seguidos a instancia de Miguel Bermejo Pacios contra Remi Recuperaciones Mineras, S.L., sobre salarios, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 23 de enero, a las diez quince horas de su mañana, advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Remi Recuperaciones Mineras, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 29 de noviembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

11687

1.680 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 723/95, seguidos a instancia de Juan Antonio Díez Díez y otra, contra empresa Calemasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 24 de enero próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a empresa Calemasa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de diciembre de 1995.—Firmado: Pedro María González Romo.

11733

1.800 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 680/95, seguidos a instancia de Francisco Mallo Pérez, contra Emp. Andrés Calvo y otros, sobre invalidez permanente (silicosis), he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día diez de

enero próximo, a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Andrés Calvo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 30 de noviembre de 1995.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

11599 1.560 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 962/95 seguidos a instancia de Restituto Arias Díez contra Antracitas de Arlanza y otros, sobre póliza de Seguridad Social, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 11 de enero próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 4 de diciembre de 1995.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

11694 1.440 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral, ejecución número 272/93, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada a instancia de Manuel Rivas Fuentes y otros, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda Pública, Fondo de Garantía Salarial y Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., y en la pieza separada sobre incidente de declaración de preferencia de créditos, se ha dictado la resolución que dice como sigue:

Propuesta de providencia: Secretario señor Ruiz Pascual. Ponferrada a 21 de noviembre de 1995.

Por presentados los anteriores escritos de solicitud de declaración de prelación de créditos, fórmese pieza separada.

Se convoca a los posibles interesados que se expresan a fin de que puedan manifestarse sobre petición de preferencia de créditos, y en concreto cítase, con entrega de las copias de los escritos de solicitud, a la Tesorería General de la Seguridad Social, Hacienda Pública, Fondo de Garantía Salarial y Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, sito en el Palacio de Justicia, avenida Huertas del Sacramento, la que tendrá lugar el día 23 de enero próximo a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a las partes que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. En cuanto al otrosí líbrese oficio en la forma solicitada. Notifíquese esta resolución a las partes librando los oportunos despachos.

Así lo propongo a S.S.^a que firma su conforme.

Conforme: La Magistrada-Juez, María del Carmen Escuadra Bueno. Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma para el acto de la comparecencia señalada a que se refiere la resolución preinserta, a la empresa demandada Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., que se halla en ignorado paradero, se libra el presente, advirtiéndose a la misma que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada a 4 de diciembre de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11692 4.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don José Carlos Farelo

Arias y otro, contra Domínguez y Ferrer, S.A. (Dorsa), en reclamación por despido, registrado con el número 970/95, se ha acordado citar a la empresa Domínguez y Ferrer, S.A. (Dorsa), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero de 1996, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la referida empresa demandada Domínguez y Ferrer, S.A. (Dorsa), en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 4 de diciembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

11736 3.360 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 92/95 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 655/95. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Ponferrada, los presentes autos número 92/95, sobre silicosis en los que ha sido demandante don Antonio Martínez Cubero, representado por don Miguel A. Campelo y como demandados INSS; TGSS; Fremap y Empresa “Elías González Alvarez”, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:”

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 2, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 92/95, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la Cuenta y Clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Empresa “Elías González Alvarez” a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 29 de noviembre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11600 5.400 ptas.